



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.*

La Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.

Una vez implantada la doble titulación en distintos institutos de educación secundaria de la Comunidad, se ha observado la conveniencia de modificar la citada norma, de modo que se facilite a los centros su impartición dentro del marco general de las enseñanzas que ofrecen.

Suprimida la Viceconsejería de Educación Escolar mediante el Decreto 3/2011, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías, el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a la Dirección General de Política Educativa Escolar, entre otras competencias en el ámbito de la educación no universitaria, la planificación y ordenación académica, además de establecer una nueva distribución de competencias entre los distintos órganos directivos, lo que exige la adaptación de la resolución al marco competencial previsto en la estructura administrativa actual.

Por ello, de conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

#### DISPONGO

*Modificación de la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.*

Se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León en los siguientes términos:

Uno. Los apartados 2 y 3 del artículo 3 quedan redactados en los siguientes términos:



«2. Durante el primer curso del Programa el horario asignado a la Lengua y literatura francesas podrá incrementarse en un período lectivo semanal. En segundo curso, el horario podrá igualmente incrementarse en un período lectivo semanal para las materias de Lengua y literatura francesas e Historia de España y Francia respectivamente.

3. Con el fin de que los incrementos del horario previstos en el apartado anterior se puedan realizar sin perjuicio del horario dedicado a otras materias, los centros podrán ampliar el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos hasta los 32 períodos».

Dos. Se sustituye el Anexo I por el que acompaña a la presente resolución.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

### *Referencias orgánicas.*

Las referencias que en la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León, se realizan a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se entenderán efectuadas a la Dirección General Innovación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Política Educativa Escolar, respectivamente.

## DISPOSICIÓN FINAL

### *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de noviembre de 2012.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ- PASCUALA NEIRA



## ANEXO

### MODELO DE INFORMACIÓN A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN

Denominación del centro _____	Código de centro _____	Teléfono _____
Domicilio _____	Localidad _____	Provincia _____
Coordinador/a del programa _____	Correo electrónico _____	

#### MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias de Bachillerato	Períodos <i>(máximo. 32 semanales)</i>	Períodos impartidos en francés	Nombre del profesor/a	Especialidad y acreditación para impartir la materia en francés
Ciencias para el mundo contemporáneo	2			
Educación Física	2			
Filosofía y ciudadanía	3			
Historia de España y de Francia	4(+1)			
Historia de la Filosofía	3			
Lengua y literatura francesas de 1.º	3(+1)			
Lengua y literatura francesas de 2.º	3(+1)			
(*) Materia de modalidad de 1.º de CyT .....	4			
(*) Materia de modalidad de 2.º de CyT .....	4			
(*) Materia optativa específica del Programa .....	3+4			
(*) Optativa de 1.º de CyT .....	3			
(*) Optativa de 2.º de CyT .....	4			
<b>TOTAL DE PERÍODOS IMPARTIDOS EN FRANCÉS</b>				

(\*) Especificar la denominación de la materia de modalidad o de la materia optativa en el caso de que se imparta en francés.

(+1) Incrementos del horario lectivo a determinar por el centro educativo.



### MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias de Bachillerato	Períodos (máximo. 32 semanales)	Períodos impartidos en francés	Nombre del profesor/a	Especialidad y acreditación para impartir la materia en francés
Ciencias para el mundo contemporáneo	2			
Educación Física	2			
Filosofía y ciudadanía	3			
Historia de España y de Francia	4(+1)			
Historia de la Filosofía	3			
Lengua y literatura francesas de 1.º	3(+1)			
Lengua y literatura francesas de 2.º	3(+1)			
(*) Materia de modalidad de 1.º de HCS .....	4			
(*) Materia de modalidad de 2.º de HCS .....	4			
(*) Materia optativa específica del Programa .....	3+4			
(*) Optativa de 1.º de HCS .....	3			
(*) Optativa de 2.º de HCS .....	4			
<b>TOTAL DE PERÍODOS IMPARTIDOS EN FRANCÉS</b>				

(\*) Especificar la denominación de la materia de modalidad o de la materia optativa en el caso de que se imparta en francés.

(+1) Incrementos del horario lectivo a determinar por el centro educativo.

En .....a ..... de..... de 20.....

El/la directora/a

Fdo. ....

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....